



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
CONCEJO MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO  
N° 009-2024-CM-MDSA

San Antonio, 08 de Febrero del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**

**POR CANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria N° 003-2024-CM/MDSA celebrada el 07 de febrero del 2024, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

**VISTOS:**

El Informe N° 142-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 29 de enero del 2024, Informe Legal N° 48-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 30 de enero del 2024, Informe N° 044-2024-MDSA/A/GM de fecha 30 de enero del 2024, Carta N° 014-2024-MDSA/A/SGDII de fecha 02 de enero del 2023, Dictamen N° 001-2024-CDIPP/CM/MDSA; sobre aprobación de **REDUCCION DE PRESUPUESTO EN EL MARCO DE LA LEY N° 31953 SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

La Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024";

La Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, rubro **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**, ítem **SEGUNDA**, dispone que: De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento **Recursos Determinados** y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los **gobiernos locales**, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento. (...);

De otro lado, dicha disposición en su párrafo quinto, también refiere lo siguiente: La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o **concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente**. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, **y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local**. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. (...);



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 009-2024-CM-MDSA**



Que, con Informe N° 142-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 29 de enero del 2024 la (e) Jefe de la Oficina de Presupuesto CPC Luz América Vilca Ayala, solicita reducción de presupuesto en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N° 31953, al existir una reducción respecto al PIA por el monto de S/ 955,684.00 soles en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, es decir, nos encontramos ante una modificación presupuestal institucional de ingresos conforme se detalla en el informe referido, la misma que se encuentra contemplada en la Ley referida, por ende, es muy importante dar su cumplimiento; recomendando su derivación al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con Informe Legal N° 48-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 30 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Juan Fredy Machaca Chipana, conforme al análisis realizado y lo descrito precedentemente, emite OPINIÓN Favorable para que se APRUEBE mediante Acuerdo de Concejo la Modificación (reducción) Presupuestal Institucional, para lo cual, se deberá elevar a consideración del Pleno del Concejo Municipal, a fin de que, previa opinión del Comité de Regidores competente, se ratifique, y/o modifique dicha solicitud mediante Informe N° 142-2024-MDSA/GM/OGPP/OP, bajo el siguiente detalle:

**INGRESOS:**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PIA 2024	RD. N°031-2023-EF/50.01	MODIFICACIÓN (Reducción).
RUBRO				
Partidas de Ingreso				
<b>5. RECURSOS DETERMINADOS</b>				
<b>18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>				
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	52,093,923.00	51,252,639.00	- 841,284.00
1.4.1.4.1.6	CANON PESQUERO	465,931.00	351,531.00	- 114,400.00
1.4.1.4.2.1	REGALÍAS MINERAS	46,614,636.00	46,614,636.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>99,174,490.00</b>	<b>98,218,806.00</b>	<b>- 955,684.00</b>



**EGRESOS:**

EGRESOS		PIA	REDUCCION	PIM
PLIEGO	: 180106. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO			
UNIDAD EJECUTORA	: 301901. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0101. INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA			
PRODUCTO/ PROYECTO	: 2006679. CONSTRUCCION DE MINI COMPLEJO DEPORTIVO			
ACT/AI/OBR:	: 4000141. RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. RECURSOS DETERMINADOS9			
CATEGORÍA DE GASTO	: 6. GASTO CAPITAL			
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS			
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		- 955,684.00	
<b>TOTAL</b>		<b>99,174,490.00</b>	<b>- 955,684.00</b>	<b>98,218,806.00</b>

Recomendando que una vez aprobada la modificación presupuestal se publique en la página web de la página institucional y se remita copia según corresponda dentro de los cinco (05) días calendario a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**Nº 009-2024-CM-MDSA**

Que, mediante Informe Nº 044-2024-MDSA/A/GM de fecha 30 de enero del 2024, la (e) Gerente Municipal CPC Luz María Ramírez Cutipa, eleva opinión técnica y legal sobre modificación (reducción) Presupuestal Institucional, previa opinión del Comité de Regidores, recomendando se eleve a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, con Carta Nº 014-2024-MDSA/A/SGDII de fecha 02 de enero del 2024, la Oficina de Secretaria General, Gestión Documentaria e Imagen Institucional, remite el expediente a la Comisión Ordinaria de Regidores para emisión de dictamen;

Que, con Dictamen Nº 001-2024-CDIPP/CM/MDSA de fecha 02 de Febrero del 2024 la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional Planificación y Presupuesto, revisado los documentos en referencia y sus antecedentes, con el sustento del equipo técnico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto esta comisión por MAYORIA dictamina aprobando la "Reducción de Presupuesto en el marco de la Ley Nº 31953" por el monto de S/.955,684.00 soles en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a la Sesión de Ordinaria Nº 003-2024-CM/MDSA, realizada en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio; y, debiendo formalizarse el acto solicitado, es así que a pedido de los miembros del Concejo Municipal se procede a realizar las votaciones correspondientes;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Nº 003- 2024-CM/MDSA de fecha 07 de febrero del 2024, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9º y 41º de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 31 de enero del 2024 la "**REDUCCION DE PRESUPUESTO EN EL MARCO DE LA LEY Nº 31953 SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**" del PIA por el monto de S/ 955,684.00 soles en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados; en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Directoral Nº 0031-2023-EF/50.01.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la implementación, seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo Municipal en coordinación con los organismos competentes señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y áreas competentes el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPENSESE**, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**

C.C.:  
1) Archivo  
2) GM  
3) OGAJ  
4) OGPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
  
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI  
ALCALDE